

PROYECTO DE LEY FORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY FORAL 18/2021, DE
31 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2022

Desde la entrada en vigor de la Ley Foral 18/2021, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, se ha producido un fuerte aumento de los gastos de luz, gas y combustible que van a hacer insuficientes los créditos previstos para tales fines en los Presupuestos Generales para 2022, debido a un alza importante de precios en esos sectores. Por ello, con el fin de poder dotar de créditos adicionales a las partidas que soportan dichos gastos se propone añadir un párrafo cuarto al artículo 5, para considerar ampliables las partidas de gasto de todos los Departamentos referidas a los códigos económicos que soportan tales gastos.

De la misma manera, en el propio artículo 5, procede añadir al listado de partidas ampliables del Departamento de Economía y Hacienda, una referida al seguimiento de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debido a que los fondos para dicho Plan no se encuentran cerrados y se prevé que aumenten a lo largo del ejercicio, en tanto sean transferidos por el Estado para los proyectos que se vayan aprobando.

Por otra parte, en la citada Ley Foral 18/2021, se estableció en su artículo 14.5, el importe del riesgo vivo de los préstamos que pueden conceder las sociedades públicas, cuyo importe se fijó en 123 millones de euros. Para calcular este dato, se reciben en el Servicio de Patrimonio de esta Dirección General los datos del riesgo vivo de los préstamos concedidos (estimación) por las sociedades públicas a fecha 31 de diciembre del ejercicio que finaliza y se le añade el importe a conceder para el siguiente ejercicio.

Habiendo un error en los datos aportados por parte de las sociedades públicas, y no contabilizándose 20 millones de euros, la cifra que se estableció en la Ley Foral de Presupuestos no se correspondía a la realidad, por lo que procede modificar el mencionado

precepto fijando el riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos para el ejercicio 2022 en 143 millones de euros.

Por último, procede modificar la denominación de una partida del Departamento de Cultura y Deporte, al haber un error en la denominación de la entidad beneficiaria de una subvención, pasando a ser "Asociación Gaztelu", tal y como consta en sus Estatutos, en lugar de "Sociedad Gaztelu", como aparece en la Ley Foral 18/2021, manteniendo la codificación, el importe y la finalidad tal y como se encuentran en el listado de partidas presupuestarias que acompañan a la Ley Foral de Presupuestos.

Pamplona, 7 de abril de 2022
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA

Begoña Urrutia Juanicotena